

En este punto, no sería de aplicación el artículo 104 de la Ley 30/1992, pues se refiere a un procedimiento de revisión de oficio que en nuestro supuesto concreto no se está produciendo, ya que estamos ante la ejecución de una resolución firme de un recurso de alzada. Asimismo, tampoco serían de aplicación los artículos 111 y 138, el primero porque se refiere al momento de la interposición del recurso de alzada, no a la resolución del mismo, dado que en ese momento es de aplicación el artículo 94 antes señalado, y el artículo 138 porque se refiere a procedimientos sancionadores, no al procedimiento en el que nos encontramos.

Por último, en cuanto a las mediciones, las mismas fueron efectuadas de manera correcta por técnico competente, a lo que hay que añadir que las distancias ya se dilucidaron en el procedimiento administrativo correspondiente, dictándose una resolución firme, en recurso de alzada, que exigía la reducción de los tres puntos. Siendo dicha resolución, como hemos señalado, firme, resulta inmediatamente ejecutiva, no pudiendo aceptarse una nueva valoración posterior de los hechos ya determinados.

Así, pues, recibida comunicación del Comisionado para el Mercado de Tabacos de haberse llevado a efecto el trámite procedimental ordenado sobre retroacción de actuaciones y vista la propuesta del mismo órgano, previo informe favorable de su Comité Consultivo en su reunión de 27 de octubre de 2005, esta Subsecretaría ha resuelto:

Adjudicar la concesión de la expendedoría de carácter complementario de tabaco y timbre sita en el Polígono de Mayorga (Valladolid) convocada para su provisión por concurso público por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Economía de 22 de julio de 2003 a doña Felisa del Amo Miguel, dirección del local: C/ Derecha, n.º 34, Mayorga, 47680 Valladolid.

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Sr. Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 15 de noviembre de 2005.—La Subsecretaría de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

1.109/06. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la disolución de la «Asociación Nacional de Distribuidores Climáticos», (Depósito número 4010).*

Ha sido admitido el acuerdo de disolución de la citada asociación, cuyos estatutos están depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de la disolución fue formulada por doña Lourdes Rita Ruiz Martín mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2005 y se ha tramitado con el número 124277-12166-124074.

La Asamblea general celebrada el 15 de septiembre de 2005 adoptó el acuerdo de disolver la asociación. La certificación de dicho acuerdo están suscrita por doña Lourdes Rita Ruiz Martín, en calidad de secretaria de la asociación, don Juan Álvarez Domínguez, en calidad de presidente, don Carlos Colom Pérez, en calidad de vocal, don Ángel Linares Mejía, en calidad de vocal, todos ellos miembros de la comisión liquidadora de la asociación.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210.

Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 21 de diciembre de 2005.—El Director General, P. D. (O.M. 12-3-97, B.O.E. 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

1.110/06. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional del Sector de Maquinaria Agrícola y Tractores» (Depósito número 6709).*

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Manuel Roig Monner mediante escrito de fecha 12 de diciembre de 2005 y se ha tramitado con el número 127581-12412-127470.

La Asamblea general celebrada el 31 de marzo de 2005 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 30 de los estatutos de esta asociación. La certificación del Acta aparece suscrita por D. Ana Sevilla Heinzmann, en calidad de secretaria con el visto bueno del presidente, D. Manuel Roig Monner.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 21 de diciembre de 2005.—El Director General, P. D. (O.M. 12-3-97, B.O.E. 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

1.111/06. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Confederación Española de Asociaciones de Jóvenes Empresarios» (Depósito número 4931).*

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada confederación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Pablo Collado Serra mediante escrito de fecha 29 de noviembre de 2005 y se ha tramitado con el número 124054-12109-123994.

La Asamblea general extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2005 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el texto íntegro de los estatutos de esta confederación.

El Acta de la asamblea aparece suscrita por D. Juan Pablo Marciel, en calidad de secretario general y por el presidente, D. Pablo Collado Serra. Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto

en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 21 de diciembre de 2005.—El Director General, P. D. (O.M. 12-3-97, B.O.E. 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

1.112/06. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Federación Española de Anticuarios» (Depósito número 2532).*

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada federación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. M. Ángeles de Rato Figaredo se ha tramitado con el número 20987-2900.

La Asamblea general extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2003 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar texto de los estatutos de esta federación.

El artículo 2 fija el nuevo domicilio de la federación en la calle Recoletos, número 19 de la localidad de Madrid.

La certificación del Acta aparece suscrita por D. Jesús Ledesma García, en calidad de secretario con el visto bueno del presidente, D. M. Ángeles de Rato Figaredo.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 21 de diciembre de 2005.—El Director General, P. D. (O.M.: 12-3-97, B.O.E.; 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

1.113/06. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Empresas Aeronáuticas» (Depósito número 8407).*

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Rosa M. Tejero Mateos mediante escrito de fecha 12 de diciembre de 2005 y se ha tramitado con el número 127609-12413.

La Asamblea general celebrada el 31 de octubre de 2005 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 4, 5, 16, 17, 24, 26, 36 y 39 de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta aparece suscrita por D. Ángel Raúl Ojeda Romero, en calidad de secretario con el visto bueno del presidente, D. Ángel Raúl Ojeda Avilés.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95,